

## TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO - VIAJE Universidad ECCI

### Información y mecánica de la actividad:

Si quieres participar en el concurso realizado por La Universidad ECCI a través de sus redes sociales, CARTAGENIN CON LA U ECCI, por un viaje para dos personas a Cartagena, deberás leer la siguiente mecánica atentamente:

### ARTÍCULO 1 – ORGANIZACIÓN

Universidad ECCI se reserva todos los derechos para modificar el desarrollo y fechas de la actividad.

### ARTÍCULO 2 – PARTICIPANTES:

Para participar, cada persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Compartir el post del concurso en las historias de sus redes sociales personales.
2. Ser seguidor en redes sociales Facebook e Instagram de Universidad ECCI Bogotá  
Instagram: [https://instagram.com/universidad.ecci?utm\\_medium=copy\\_link](https://instagram.com/universidad.ecci?utm_medium=copy_link)  
Facebook: <https://web.facebook.com/UniversidadECCI>
3. Etiquetar en el post promocional del concurso a la persona con la que le gustaría viajar y disfrutar del viaje
4. La persona que sea etiquetada en el post también debe ser seguidor de las redes sociales de la Universidad.
5. El ganador será elegido mediante una aplicación de manera aleatoria y tendrá que cumplir con todos los requisitos.
6. Todo participante deberá contar con su perfil de Instagram público, para poder rectificar que cumpla con todos los requisitos.

**Información imprecisa o falsa:** En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes, los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle. De igual manera si los organizadores detectan información falsa o imprecisa o a su juicio, cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento de la (s) marca (s), de la compañía, de sus empleados o accionistas, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle.

## ARTÍCULO 3 – BENEFICIO

### 3.1 DURACIÓN

La presente actividad estará en vigencia desde el 20 de septiembre al 1 de octubre 2021 y el premio podrá ser usado hasta los próximos 6 meses de recibido el premio. Los ganadores del concurso podrán reclamarlo hasta el 15 mes de septiembre del 2021. La Universidad ECCI se reserva el derecho de modificar dichas fechas sin previo aviso.

### 3.2 BENEFICIADOS

El participante que cumpla con todos los requisitos anteriormente descritos obtendrá:

- Un pasaje ida y vuelta para dos personas a la ciudad de Cartagena de Indias. (Aerolínea a definir)
- Dos noches de hotel para dos personas en habitación sencilla en la Ciudad de Cartagena de Indias. (Hotel a Definir)
- La adquisición y entrega del beneficio será responsabilidad exclusiva de la Universidad ECCI. El beneficio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes bases. Todo concepto no comprendido en el beneficio estará a cargo y cuenta exclusiva del beneficiado.
- No válido con otros beneficios o programas existentes de la Universidad ECCI. Para redimir el premio el ganador deberá suministrar sus datos personales, con los que posteriormente se comunicará la Universidad y le hará llegar los respectivos bonos del premio.
- El premio no Aplica para ser redimido en temporada alta de Cartagena (24 de diciembre a 15 de enero)
- EL beneficiario deberá comunicar con mínimo 30 días de anticipación las fechas en las que desea redimir el premio. Una vez definidas estas fechas, no se podrán cambiar.

## ARTÍCULO 4 – MECÁNICA:

- El participante debe etiquetar a un amigo en el post del concurso de la Universidad ECCI
- Debe compartir el post promocional del concurso en sus historias personales
- Debe ser seguidor en todas las redes sociales de la Universidad ECCI. (Facebook e Instagram)
- Debe utilizar el Hashtag de la campaña [#CartageninconlaUECCI](#) en la historia que comparta del post del concurso.
- Los participantes pueden etiquetar la cantidad de amigos que quieran, pero deben ser personas y amigos reales.

- Los comentarios que no incluyan el Hashtag oficial de la actividad no serán tenidos en cuenta.
- Los comentarios que no incluyan una etiqueta de un amigo real no serán tenidos en cuenta
- En caso de resultar necesario por razones no imputables, la Universidad ECCI se reserva el derecho de ampliar y/o aclarar el presente reglamento y/o cualquiera de los procedimientos allí previstos con anterioridad a la fecha de escogencia del beneficiado, en el presente reglamento.

## ARTÍCULO 5 – MANEJO DE DATOS Autorización Datos

### Autorización para tratamiento de datos personales.

Doy mi consentimiento previo expreso, informado a la Universidad ECCI Bogotá para el tratamiento de mis datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley, así:

#### Derechos

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a la Universidad ECCI que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento está prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, procederá cuando la SIC haya determinado que en el tratamiento de Universidad ECCI ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

**Finalidad:** Los datos personales suministrados serán incorporados a una base de datos con fines comerciales, publicitarios y de marketing.

**Imagen:** Los participantes autorizan que se utilicen las fotos, videos y/o comentarios publicados en redes sociales para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de la marca en redes sociales. No obstante, no podrá el beneficiado recibir ningún tipo de pago o indemnización adicional al beneficio establecido para la presente actividad, por lo que queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación posterior.

La participación en esta actividad Implica el total conocimiento y aceptación del presente reglamento.

### Limitación de responsabilidad

La responsabilidad de la Universidad ECCI respecto a la presente actividad, estará limitada sólo a la comunicación del beneficiado y la posterior entrega del beneficio, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad respecto al usufructo de cualquiera de los beneficios que se entregarán. La Universidad ECCI no será responsable por la calidad, idoneidad física, comerciabilidad, falla o deficiencia del beneficio.

### ARTÍCULO 6 – REGLAMENTO

#### Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de este concurso se genere entre el Participante y la Universidad ECCI se regirá por las leyes de Colombia renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta actividad, los participantes y La Universidad ECCI – se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la República de Colombia con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

#### Interpretación:

La Universidad ECCI determinará el criterio a aplicar en cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación respecto de aquellas situaciones siempre y cuando no se altere la esencia de la actividad y de acuerdo a la normativa vigente.